



San Andrés Islas, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00194-00
Demandante	MARELBIS ELLES ARCHBOLD
Demandados	KAREN ANGELICA AGUILAR RODELO
Auto Sustanciación No.	0419-21

Visto el informe secretarial que antecede, y al escrito al que hace referencia, se observa que el apoderado de la parte ejecutante omitió indicar las entidades bancarias a las cuales se debe dirigir la medida de embargo de cuentas de la ejecutada, por ello, procederá el despacho a exhortarlo a fin de que indique los nombres de las entidades bancarias correspondientes, a fin de proceder a decretar las medidas solicitadas.

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Exhortar al apoderado de la parte ejecutante a fin de que indique los nombres de las entidades bancarias correspondientes, a fin de proceder a decretar las medidas solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

C. Rudas